

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

11 2 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2018-0039100

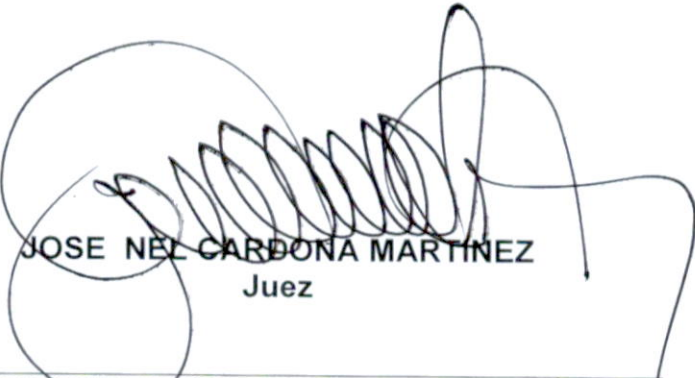
En virtud del acuerdo de pago celebrado entre las parte visible a folio 59-60 y para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado señor JOSE GREGORIO CASTRO PUELLO, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P.

La secretaría contabilice el término que tiene el demandado para pagar y/o proponer excepciones.

Así mismo, se hace necesario requerir a las partes para que el mismo término se pronuncien y se sirvan indicar lo pretendido con el acuerdo de Pago.

Finalmente, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GUN-723. Por secretaría Oficiese.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 85 del ____ de
nov. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

11 6 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria